

**SUMILLA:** Solicito cese de pago y traslado de legajo personal por reasignación docente.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO-ILAVE.**

Yo, EDER JUAN PARI CONDORI, identificado con DNI N° 42143339 y con domicilio real en la Urb. La campiña Sector V, distrito de Socabaya - Arequipa, correo electrónico [juaneder1982@gmail.com](mailto:juaneder1982@gmail.com), al que autorizo se me notifique, y número telefónico celular 996452444 me presento ante usted y expongo lo siguiente:

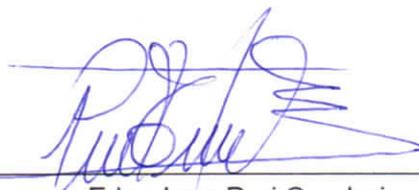
Que siendo docente nombrado en la IEP 71543 Tupala Hacienda del distrito de Capazo y habiendome reasignado como docente a la I.E 40068 Ramal de la jurisdicción de la UGEL LA JOYA de la provincia de Arequipa de la región Arequipa, según Resolución Directoral N° 1754-2023 de fecha 11 de setiembre del 2023 . **Es que solicito a usted el cese de pago y el traslado de legajo personal** y otros actos según corresponda de la entidad que usted dirige a la entidad al que me estoy reasignando. Para ello adjunto los siguientes documentos:

- Copia de DNI
- Copia de Resolución de reasignación docente (RD. N° 1754-2023)
- Constancia de no adeudo

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito acceder a mi solicitud por corresponder de acuerdo a ley.

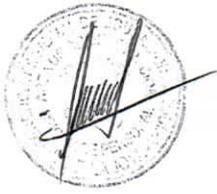
Ilave , 26 de Febrero de 2024.



---

Eder Juan Pari Condori  
DNI N° 42143339





**ORIGINAL**  
UGEL LA JOYA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 1754 -2023

LA JOYA, 11 SEP 2023

Visto, el Expediente N° 5804361, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Interregional por UNIDAD FAMILIAR;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2024, a **EDER JUAN PARI CONDORI**, con DNI N° 42143339 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido        | 12.00              | 15.90                                 | 3.00                | 30.90         |

**PLAZA DE ORIGEN:**

CODIGO DE PLAZA : 1187813517N5  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 71543  
UGEL : UGEL EL COLLAO

**PLAZA DE DESTINO:**

CODIGO DE PLAZA : 1117213915L4  
NIVEL EDUCATIVO : Primaria  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 40068  
MOTIVO DE VACANTE : POR REASIGNACIÓN : HECTOR CUENTAS HERRERA A LA UGEL AREQUIPA SUR DE AREQUIPA SEGÚN R.M. 042-2022-MINEDU

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**CERTIFICADO:** La autenticidad de la firma que antecede

Regístrese y Comuníquese;



La Joya, 24 de Noviembre del 2023

LUCY DIONCHA PANFAN  
SECRETARIA GENERAL  
UGEL LA JOYA



GABRIEL CARLOS PATIÑO ANDRADE

DIRECTOR  
UGEL LA JOYA

CCPRA/UGEL/LJ  
CMMAD/AGA  
CROHRE/ADM/OPER  
MVC/PROY  
**P.1530-2023-LJ**

## CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Por medio del presente la directora (e) de la institución educativa primaria N° 71543 Tupala Hacienda; **Prof. Melva Mamani Paja**.

### **HACE CONSTAR:**

Que el profesor **Eder Juan Pari Condori**, identificado con DNI N° 42143339, docente nombrado en la institución antes mencionado, **NO ADEUDA** bien alguno de propiedad de la institución educativa.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Tupala, 31 de diciembre del 2023



  
Prof. Melva Mamani Paja  
DIRECTORA (e)